



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 21 MAYO 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 082/2018 sobre llamado a inscripción para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la cátedra de Servicios Turísticos Alojamiento de la Carrera de Tecnicatura y Licenciatura en Turismo de Comodoro Rivadavia, y,

CONSIDERANDO:

Que el departamento de la carrera ha analizado los antecedentes y propuestas pedagógicas presentadas por los inscriptos.

Que en función de ello propone a la postulante Lic. Tamara Álvarez para cubrir el cargo objeto del llamado.

Que la imputación presupuestaria deviene del punto/cargo 1,15 deviene de la renuncia del Lic. Hernán Ganchegui Res CDFHCS N° 157/18.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de abril ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Designar a la Lic. Tamara Álvarez (DNI 32.246.202) como Jefa de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la cátedra de **Servicios Turísticos Alojamiento** de la carrera de Tecnicatura y Licenciatura en Turismo de Comodoro Rivadavia, a partir del día 20/04/18 hasta el 31/03/19.

Art.2°) Llamar a concurso abierto en el cargo y dedicación indicado en el artículo 1°.

Art. 3°) La designación de la presente carece de validez y consecuentemente no genera obligación de pago alguno cuando el docente no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la presentación, de la certificación de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días hábiles de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la universidad (Ordenanza CS N° 121)

Art.4°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 299 - 18

mlo
mmg

Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB